

Condado de Adams:

Servicios Legales de MidPenn 717/334-7624
 Sobrevivientes, Inc. 717/334-9777
 YWCA de Hanover Hogar Seguro 717/632-0007

Condado de Bedford:

Servicios Legales de MidPenn 800/326-9177
 Su Refugio Seguro 814/623-7664
 800/555-5671

Condado de Berks:

Servicios Legales de MidPenn 800/326-9177
 Berks Mujeres en Crisis 610/372-9540
 Español 610/372-7463

Condado de Blair:

Servicios Legales de MidPenn 800/326-9177
 Proyecto de Violencia Doméstica 814/944-3585
 800/500-2849

Condado de Centre:

Servicios Legales de MidPenn 814/238-4958
 800/326-9177
 Centro de Recursos de Mujeres 887/234-5050

Condado de Clearfield:

Servicios Legales de MidPenn 800/326-9177
 Crossroads 814/938-3580

Condado de Cumberland:

Servicios Legales de MidPenn 717/243-9400
 800/822-5288
 Servicios de Violencia Doméstica 800/852-2102
 De Los Condados de Cumberland & Perry

Condado de Dauphin:

Servicios Legales de MidPenn 717/232-0581
 800/932-0356
 YWCA/Servicios de 717/238-7273
 Violencia Doméstica 800/654-1211

Condado de Franklin:

Servicios Legales de MidPenn 717/264-5354
 800/372-4737
 Mujeres Con Necesidades, Inc. 717/264-4444
 800/621-6660

Condado de Fulton:

Servicios Legales de MidPenn 717/264-5354
 800/372-4737
 Mujeres Con Necesidades, Inc. 717/264-4444

Condado de Huntingdon:

Servicios Legales de MidPenn 800/326-9177
 Red de Maltrato 717/242-2444

Condado de Juniata:

Servicios Legales de MidPenn 800/326-9177
 Red de Maltrato 717/242-2444

Condado de Lancaster:

Servicios Legales de MidPenn 717/299-0971
 800-732-0025
 Servicios de Violencia Doméstica 717/299-1249
 Del Condado de Lancaster

Condado de Lebanon:

Servicios Legales de MidPenn 717/274-2834
 Intervención de Violencia 717/273-7190
 Doméstica del Condado de Lebanon

Condado de Mifflin:

Servicios Legales de MidPenn 800/326-9177
 Red de Maltrato 717/242-2444

Condado de Perry:

Servicios Legales de MidPenn 717/232-0581
 800/932-0356
 Servicios de Violencia Doméstica 800/852-2102
 Del Condado de Cumberland & Perry

Condado de Schuylkill:

Servicios Legales de MidPenn 570/628-3931
 866/638-0606
 Schuylkill Mujeres en Crisis 800/282-0634
 570/622-6220

Condado de York:

Servicios Legales de MidPenn 717/848-3605
 800/299-6599
 Acceso York, Inc. 717/846-5400
 800/262-8444
 YWCA de Hanover Hogar Seguro 717/632-0007

Este folleto contiene información general y no consejo legal específico. Aunque creemos que esta información fue correcta en el tiempo en que se preparó, situaciones individuales pueden necesitar un análisis individual, tal que puede que sea mejor consultar con un abogado. – June 2010



MidPenn Legal Services

Protección Contra Maltrato



En Pensilvania, víctimas of violencia doméstica pueden obtener ordenes de protección bajo la ley llamada el Acta de Protección Contra Abuso.



Pennsylvania
 LegalAid Network, Inc.

En Pensilvania, víctimas de violencia doméstica pueden obtener ordenes de protección bajo el Acta de Protección Contra Abuso (PFA). El Acta de Protección Contra Abuso puede ayudarle de a las siguientes maneras:

¿QUE ES ABUSO?

- Causar o intentar causar daño corporal, o asalto sexual
- Inculcar miedo razonable en alguien de daño eminente al cuerpo
- Acecho, puede ser cuando alguien le está siguiendo o acosando por un periodo de tiempo, el cual puede causarle miedo
- Abuso físico o sexual de un niño menor
- Interferir con la libertad de movimiento de un individuo (por ejemplo: retención por un periodo de tiempo, o encarcelamiento falso.)

¿QUIEN PUEDE PEDIR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Cualquiera que está siendo maltratado por las siguientes personas:

- Su esposo o esposo anterior, personas quienes convivieron como esposos, o padres de un hijo que han tenido juntos
- Parejo sexual o íntimo corriente o pasado
- Un padre o un hijo
- Una persona relatada por sangre o matrimonio

Maltrato Emocional, Mental y Financiero también es comportamiento que el agresor usa para controlar sus víctimas. No obstante, el Acta de Protección Contra Abuso no puede darle alivio solamente a base de estos factores.

¿COMO UNA ORDEN DE PROTECCIÓN PUEDE AYUDARLE?

Una Orden de Protección puede hacer lo siguiente:

- Ordenar al agresor a no maltratar, amenazar o acosarle
- Desalojar o excluir el agresor de su residencia
- Prohibir al agresor a comunicarse con usted, directamente o indirectamente
- Prohibir el agresor de acechar o acosar los miembros de su familia quienes viven con usted
- Otorgarle custodia temporaria de sus hijos menores
- Poner límites en las visitas del agresor con sus hijos, para asegurar su seguridad y la seguridad de ellos
- Otorgarle pensión alimenticia temporaria para niños y esposos
- Prohibir que el agresor no puede tener armas de fuego o permisos para armas de fuego
- Dirigir que el agresor asista a un programa de consejería (dependiendo de la jurisdicción)
- Dirigir que el agresor le reembolsa por sus gastos razonables de su bolsillo que usted incurrió como resultado del maltrato
- Usted puede pedir que el juez le otorga cualquier otro alivio que sea apropiado

¡SI USTED ESTÁ EN PELIGRO INMEDIATO LLAME AL 911!

¿CUANDO DEBO SOLICITAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Las circunstancias de todos son diferentes, y si usted piensa solicitar una Orden de Protección quizás debe hablar con un abogado o un Consejero de Violencia Doméstica para asegurar que usted lo puede hacer seguramente y efectivamente. Si usted necesita una Orden de Protección de Emergencia (EPFA) de noche o en fin de semana, llame a su policía local. Un Juez Magistrado de Distrito (JMD) puede darle una EPFA después de horas de negocio.

Algunas cosas que debe considerar cuando solicita una Orden de Protección:

- El tiempo del incidente más reciente.
- Si ha empeorado el maltrato recientemente
- Si solicitar una Orden de Protección aumentará mi seguridad

¿CUANTO TIEMPO DURA UNA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Una orden final puede durar hasta treinta y seis meses (tres años). No obstante, el juez puede extender la orden si el agresor viola la orden o si demuestra una forma de comportamiento que indica que el maltrato probablemente continuará. No hay límite de las veces que pueden extender la orden.

¿QUE SUCEDE SI EL AGRESOR VIOLA LA ORDEN DE PROTECCIÓN?

Si el agresor viola la Orden de Protección, usted debe llamar a la policía inmediatamente.

La policía puede arrestar al agresor y ponerle cargos de desacato criminal indirecto. Si después del juicio, el juez encuentra que el agresor es culpable de haber violado la orden, el agresor puede ser encarcelado por hasta seis (6) meses y/ o multado hasta \$1,000.